MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2025 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20036-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA.

Entre los suscritos a saber, Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.191.662 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2,** en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**, según Orden Interna No. 098 de fecha 16 de mayo de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00011 del 02/01/2025 y Resolución 00364 del 12/02/2025, "P*or la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra el **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E** identificado con el número NIT: 809.005.719-4, dentro del cual obra como Gerente el señor **JOSE YEZID RUIZ MARIN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 93.395.563, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 suscribió el contrato interadministrativo No 85-5-20036-25 el 04 de abril de 2025, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, por un valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00)** para la vigencia 2025 según clausula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **30 DE OCTUBRE DE 2025** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 09 de abril de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2025-005480- REGI2 / RASES- GRUCO -29.25 de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No2.

C. Que mediante comunicado oficial N°GS-2025-005481 - REGI2/ AREAD -GRUCO – 29.25 de fecha 09 de abril de 2025 se le notificó al señor Subintendente JOSE NORBERTO CORTES CASTIBLANCO la designación como supervisor del contrato No 85-5-20036-25, y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante acta de entrega AE-2025-027872-DETOL de fecha 30 de mayo del 2025, el señor Subintendente JOSÉ NORBERTO CORTES CASTIBLANCO, realiza la entrega de la supervisión al señor Intendente EDWIN ERNESTO MESA AGUDELO.

E. Que mediante comunicado oficial No. GS-2025-214100- DETOL de fecha 03 de octubre del 2025 suscrito por el señor Intendente EDWIN ERNESTO MESA AGUDELO, en calidad de supervisor del contrato, solicitó al gerente del HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E de Rovira, autorización para realizar adición presupuestal en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)** para la vigencia 2026 y prorrogar el plazo de ejecución por siete (07) meses más a partir del 31 de octubre del 2025 hasta el **31 DE MAYO DEL 2026,** la cual fue aceptada mediante comunicación oficial sin radicado de fecha 05 de octubre del 2025.

F. Que mediante comunicado oficial No GS-2025-220762- DETOL de fecha 06 de octubre del 2025, firmado por el señor Intendente Jefe EDWIN ERNESTO MESA AGUDELO, en calidad de supervisor del contrato, con visto bueno de la señora Capitán LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ PALACIO, jefe de la UPRES Tolima (E), solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar modificación al contrato interadministrativo No **85-5-20036-25** de la siguiente manera:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la viabilidad de autorizar la adición 001 y prorroga 001 al contrato de prestación de servicios No 85-5-20036-25, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.", consistente en adicionar presupuesto para vigencia futura 2026, por valor de DIESIOCHO MILLONES DE PESOS M/cte. ($18.000.000,00) y prorrogar el contrato por ocho (7) meses a partir del 31/10/2025 hasta 31/05/2026, con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios en salud, para satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de la salud de la Policía Nacional, prestando de manera oportuna y eficiente los servicios de nuestra red externa contratada.

SITUACION ACTUAL				
PLAZO DE EJECUCION	*FECHA DE INICIO*	*FECHA DE TERMINO*	*VALOR VIGENCIA 2025*	*VALOR TOTAL*
5 MESES	*09/04/2025*	*30/10/2025*	*$36.000.000,00*	*$36.000.000,00*

Análisis de ejecución del contrato

DESCRIPCIÓN	*VIGENCIA 2025*	*VALOR TOTAL*
VALOR INICIAL	*$ 36.000.000,00*	*$ 36.000.000,00*
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2025		*$ 25.917.750,00*
PORCENTAJE EJECUTADO		*71,99%*
VALOR ADICIONAR		*$18.000.000.00*
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES		*50%*

Solicitud modificación 001

SOLICITUD MODIFICACION 001	
Adición 001 VF	*$ 18.000.000,00*
Prorroga 001	*siete (7) meses*
Desde el 31/10/2025 hasta el 31/05/2026	

Conforme al comportamiento en la ejecución del contrato, me permito solicitar a mi coronel se estudie la viabilidad de aceptar la modificación 001 al contrato, con el fin de asignar recursos para la vigencia futura y garantizar la continuidad en la prestación del servicio".

G. La figura jurídica de las vigencias futuras, permite a la entidad estatal establecer la continuidad de la prestación de los servicios y/o bienes financiados con cargo a vigencia fiscal posterior, constituyéndose como una de las excepciones al principio de anualidad consagrado en el Artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996, Articulo 8 y 10 Ley 819 de 2003, Ley 179 de 1994.

Según la doctrina, la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gasto y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo a la apropiación de un año fiscal posterior, en ese sentido, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello, y, esa autorización fue emitida mediante oficio DGPPN No. 2-2025-031702 del 20 de mayo de 2025, emitida por el ministerio de hacienda y crédito público, por la cual se aprueba las vigencias futuras 2026 y mediante comunicación Oficial No GS-2025-043513-DISAN de fecha 27 de mayo de 2025, por la cual la Dirección de Sanidad autoriza el cupo de vigencia futura en aplicación al artículo 10 de la ley 819 de 2003, con el objetivo de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continúan, permitiendo garantizar los servicios de salud.

Atendiendo que la aprobación del presupuesto se encuentra autorizado para el aseguramiento en la prestación de los servicios de salud para la vigencia 2026 y, la justificación por parte del supervisor del contrato en adicionar presupuesto para el año siguiente y prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.

85-5-20036-25 es para continuidad en la prestación del servicio, por ende, se considera pertinente y necesario la modificación al contrato de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)

Así las cosas y conforme a la normativa precedente, es viable la modificación al contrato, en el sentido de adicionar presupuesto para la vigencia 2026, así mismo prorrogar el plazo de ejecución, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

H. Que mediante planilla de control No. 641 de fecha 13 OCT 2025, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación al contrato No. 85-5-20036-25, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera **"VALOR"** del contrato interadministrativo N° 85-5-20036-25, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,oo),** cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2026	$18.000.000,oo

Para un total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000)** distribuidos así: para la vigencia 2025 la suma de treinta y seis millones de pesos M/CTE ($36.000.000) y para la vigencia 2026 la suma de dieciocho millones de pesos M/CTE ($18.000.000).

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCION"** del contrato interadministrativo N° 85-5-20036-25, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el **31 DE MAYO DE 2026.**

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto para la vigencia futura 2026 en virtud del QUIPU N° 411 del 15 OCT 2025 y de la autorización de vigencia futura expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante comunicado oficial No. GS-2025-043513-DISAN del 27/05/2025.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y el compromiso presupuestal para la vigencia 2026 y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes

parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato N° **85-5-20036-25** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 23 OCT 2025

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA

JOSE YEZID RUIZ MARIN
Gerente HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E de Rovira

Revisado por: SI Anderzon Aragón Álvarez / Responsable de Seguimiento Contractual (E)
Revisado por: CT Jean Peare Fernández Pérez / GUSAP UPRES Tolima
Revisado por: CT Luz Adriana Rodríguez Palacio /Jefe UPRES Tolima (E)
Revisado Por: IJ James Jarwy Núñez Suavita / Responsable Jurídica UPRES Tolima (E)
Revisado por: CT Laura Rocío Larrahondo Reyes / Jefe Área Logística y Financiera RASES No2
Revisado por: TE Oscar Eduardo Illera Menza / Jefe de Contratos RASES No2
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES N°2
Fecha Elaboración: Octubre/2025
Ubicación: D:\DISCO D\9. CONTRATOS 2025\RASES\MODIFICATORIOS

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
depl.upres.cen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

SIIF Nación

Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmosquer NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-23-11:51 a. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	12125	**Fecha Compromiso:**	2025-10-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
No. Autorización:	9425/	**No Asig.Autorización:**	14525/			**Estado**	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	**Aval Fiscal:**	NO			**Tipo de Moneda:**	Pesos
Valor inicial:	18.000.000,00	**Valor Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	18.000.000,00		

TERCERO

Identificación:	809005719	**Razon Social:**	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	0560166769999698	**Cta. Bancaria Nombre:**	
Razón Social:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Identificación**	860034313	**Tipo de Cuenta:**	Corriente

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	23/10/2025 0:00:00	**Tipo de Documento:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Documento Soporte:**	85-5-20036-25

OBJETO DEL CONTRATO

ADICION CONTRATO 85-5-20036-25 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MUNICIPIO DE ROVIRA // UPRES TOLIMA//CPA 020

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80191662	**Nombre:**	EDWIN PUENTES GUZMAN	**Cargo:**	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	2026		18.000.000,00	0,00	18.000.000,00

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 595

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $18,000,000.00

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-5-20036-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIAS//MUNICIPIO DE ROVIRA//UPRES TOLIMA//CPAA 020

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN

Fecha Solicitud: 15/10/2025

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	CDP	411	$18,000,000.00
						TOTAL		$18,000,000.00

Beneficiario: 809005719 - HOSPITAL SAN VICENTE ESE

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 597 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 23 dias del mes de Octubre de 2025 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 411

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $18,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION CONTRATO 85-5-20036-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIAS//MUNICIPIO DE ROVIRA//UPRES TOLIMA//CPAA 020

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: MY CIRO ANDRES CORREA HERMIDA
Fecha Solicitud: 15/10/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$18,000,000.00
											TOTAL		$18,000,000.00

Expedido a los 15 dias del mes de Octubre de 2025 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2025-16930-REGIZ